



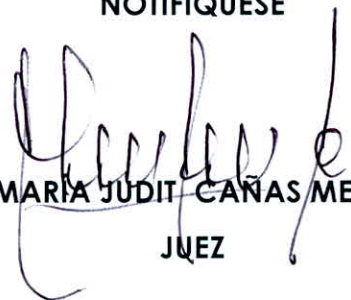
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 295
RADICADO	05 001 31 10 012 2019 00069 00
PROCESO	U.M.H.
DECISIÓN	Autoriza copias

Infórmesele al apoderado de la parte accionada, que el oficio que ordena cancelar la medida cautelar, quedará a su disposición, en medio magnético, en su correo electrónico.

Dadas las restricciones impuestas por el Gobierno para el ingreso a las instalaciones de los despachos judiciales, se le exige informe la necesidad que requiere de ingresar al despacho a ver este proceso que se encuentra legalmente culminado.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO <u>CGP</u> No. <u>076</u>, Fijado hoy <u>4</u> de <u>septiembre</u> de <u>2020</u>, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

